



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N°087.....-2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 29 MAR 2023

VISTOS: El Informe N°010-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS, de fecha 20 de marzo del 2023, Informe N° 33-2023-GRA-GG-GRDS/DIRESA-DEIS-DEPCEP-CPCED, de fecha 20 de marzo del 2023; sobre la aprobación del Plan de Contingencia por Celebración de Semana Santa 2023, y declarar ALERTA AMARILLA a nivel Regional, con eficacia a partir del 30 de marzo al 12 de abril 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 163° el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Por su parte, en su artículo 164° señala que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por ley;

Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 220-2013/PCM y RM. N° 222-2013/PCM aprueba los lineamientos Técnico del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres y Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres respectivamente, donde se definen las fases de la elaboración de los planes de prevención y reducción del riesgo y las funciones que las entidades deben cumplir en el proceso de prevención de reducción del riesgo. Además, proporciona la propuesta de la estructura del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres a nivel de entidades públicas, donde cada entidad podrá detallar y ampliar algunos aspectos de la estructura planteada de acuerdo a sus funciones y competencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, el Ministerio de Salud – MINSA en calidad de órgano rector de las políticas públicas en materia de salud y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha constituido e implementado el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud como el espacio Interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo



de Desastre, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en este contexto la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través de la Coordinación Regional del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y el Equipo de Gestión, han elaborado el **Plan de Contingencia por Celebración de Semana Santa 2023**, y declarar **ALERTA AMARILLA** a nivel Regional, con eficacia a partir del **30 de marzo** al **12 de abril de 2023**, en el que se establecen de manera general, los objetivos, las acciones y las responsabilidades institucionales, siendo permanente emitir el acto Resolutivo de aprobación correspondiente;



Estando, a las consideraciones vigentes, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V-01, aprobado con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA "Declaración de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres"; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2023-GRA/GR, que ratifica a la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2022-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Contingencia por Celebración de Semana Santa 2023, y declarar **ALERTA AMARILLA** a nivel Regional, con eficacia a partir del **30 de marzo** al **12 de abril de 2023**, la misma que va anexada a la presente Resolución Directoral Regional Sectorial.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Plan aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENCUERA
ARQUEOLA
2023/03/30

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

DIRECTOR REGIONAL (SA)